

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1092-2018-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1880-2018-OPLA (Expediente N° 01069927) recibido el 20 de diciembre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación por mayor captación de ingresos propios en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77' 574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018.

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el documento del visto, solicita la aprobación mediante Resolución la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao, un Crédito Suplementario por mayor captación de los recursos propios, para atender parcialmente el pago de los docentes de los Centros de Producción (Maestrías y Doctorados, Asesoramiento de Tesis, Diplomados, Centros de Idiomas, Centro Preuniversitario y del proceso de Admisión 2018-II) por la suma de S/. 900,000.00, con cargo a la Fuente: Recurso Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en aplicación del Art. 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42 numeral 42.1 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y reglamentada por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693 y Art. 20 de la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01, la Unidad Ejecutora considera necesario expedir la resolución rectoral aprobando el Crédito Suplementario por captación de recursos en la fuente recursos directamente recaudados, atender los pagos de los docentes de centros de producción (maestrías, doctorados, asesoramiento de tesis, diplomados, centros de idiomas y el proceso de admisión);

Estando a lo solicitado, al Oficio N° 1880-2018-OPLA recibido el 20 de diciembre de 2018, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN por mayor captación de ingresos del Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 900,000.00, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.



Art. 2° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Art. 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Art. 4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ANEXO

SALDO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			MONTO EN SOLES
I INGRESOS			
	1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	900,000.00
	1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	900,000.00
	1.3.3.3	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA	900,000.00
	1.3.3.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	900,000.00
	1.3.3.3.1.5	SERVICIOS ACADÉMICOS	900,000.00
			900,000.00
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	900,000.00
Producto	3999999	: Sin Producto	900,000.00
Actividad	5000003	: Gestión Administrativa	900,000.00
Función	22	: Educación	900,000.00
División Funcional	006	: Gestión	900,000.00
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y apoyo	900,000.00
Finalidad de la Meta	0000070	: Administración General	900,000.00
Fuente de Financiamiento	2	: Recursos Directamente Recaudados	900,000.00
Categoría del Gasto	5	: Gasto Corrientes	900,000.00
	2.1	: Personal y Obligaciones Sociales	900,000.00